



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 580/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Aprueba informe final de gestión de Rubén Varaglia, F.M. n° 320.698, por el cese como director de la coordinación de redes de salud.

Del 18/03/2008; Boletín Oficial 06/05/2008.

Visto la ley N° 70, el Decreto N° 1.972/07, la Disposición N° 23-DGOGPP/07, la Nota N° 250-MSGC/08, y

Considerando:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70, establece que los superiores jerárquicos, responsables de los programas y proyectos deberán redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99 en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que a su vez, por Disposición N° 23-DGOGPP/07, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe de gestión;

Que, asimismo, se contempla que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.972/07 se aceptó la renuncia del Dr. Rubén E. Varaglia, F.M. N° 320.698, quien cesó en sus funciones como Director de la Coordinación de Redes de Salud;

Que el informe final de gestión presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Apruébase el informe final de gestión presentado por el Dr. Rubén E. Varaglia, F.M. N° 320.698, quien cesó en sus funciones como Director de la Coordinación de Redes de Salud y consecuentemente abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos y, remítase copia del texto íntegro del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. Cumplido, archívese. Lemus.

